



## Resolución Gerencial Regional

Nº 049 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente Registro. Nº 59975- 2014, presentado por el Sr. Omar Augusto Gallegos Copara, representante de la Empresa GRACOS TRUCK SRL. sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías de la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT, mediante Informe Nº 070-2014-GRA/GRTC-SGTT-SGTT-DKBB, remite el expediente presentado por el Sr. Omar Augusto Gallegos Copara, representante de la Empresa GRACOS TRUCK SRL, solicitando Devolución de dinero por pago efectuado, por concepto de Inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, por el monto de S/. 330.60 (Trescientos Treinta con 60/100 nuevos soles), según consta en el recibo original Nº 200-00067430, de fecha 03-07-2014. en el que acredita haber realizado el pago en la Caja de la GRTC.



Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 070-2014-GRA/GRTC-SGTT-SGTT-DKBB., de la Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT., en el cual informa que corresponde la devolución del dinero que efectuó el administrado, por no proceder la Inscripción solicitada, ya que su partida registral pertenece a la ciudad de Lima, por lo que debe realizarse la devolución correspondiente, según consta en el Vaucher.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar la Devolución** del pago realizado por Sr. Omar Augusto Gallegos Copara, representante de la Empresa GRACOS TRUCK SRL, identificado con DNI. Nº 29653396, por lo que procede la devolución correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 200-00067430, de fecha 03 de Julio del 2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 330.60** (Trescientos Treinta con 60/100 nuevos soles ) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;



## Resolución Gerencial Regional

Nº OUA -2015-GRA/GRTC

**Artículo Segundo.**- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



**Artículo Tercero.**- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

**20 FEB. 2015**

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
.....  
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES